

De quibus. Ju. de Duce dona' de san  
 Blas. D. de puzmarin sean licenciado  
 y puntando se corre el conep. D. de  
 quem que conuenepara el san Blas cae su  
 argo. de comarcas que conuenien  
 que el don Pedro, de saavedra Def. ombi  
 lamadrid, a comunicar lo que se debe haber  
 vender el turno los D. de puzmarin  
 y de puzmarin de lo que se ha de haber

En xxij<sup>o</sup> de Hen. de  
 1533.

D. S. M. de arevalo uaya al campo a entender  
 el Lagrario y los ganados de los lugares comarcas de an  
 y de puzmarin a los ganaderos y otras personas que tienen con  
 prados los millares

D. S. Diego de elber y tenor doctor uitoria escriuano  
 de solicitador de granada, en el nombre de la reparticion de al  
 Jupa

y que el Luis de arevalo scriua a corte y lo que  
 toca a las posturas de los mantenim<sup>os</sup>

y que el ysidro de elorca uaya a la cam<sup>a</sup> de benicoto  
 y haga relacion para que se uaya si se podra dar  
 impedacion a los de don al de san Blas

En xxxij de Hen.  
 y los ss. pagan al casan y joan manz